



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE COOPEHOGAR LTDA CONTRA
DEYSY DEL CARMEN CASTRO BOLIVAR. RAD.
13647408900120200009400

JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La apoderada de la parte demandante ha manifestado que dio a conocer su representado la renuncia al poder a ella conferido. De acuerdo con el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: ADMITIR LA RENUNCIA al poder conferido por la parte demandante a la doctora GREIS ROMERIN BARROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10a24cf90d551e3551a35b478a5eae4ab5601a0ba9176b1e36b2c63eae30534a

Documento generado en 12/07/2022 01:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>